



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA**

**APRUEBA AMPLIACIÓN
CONCESION "RECOLECCION
RESIDUOS SÓLIDOS
DOMICILIARIOS Y DISPOSICION
FINAL"**

Vallenar, 27 de marzo de 2017.-

DECRETO EXENTO Nº 1075

VISTOS:

- Decreto Exento Nº 6509 de fecha 31 de Diciembre de 2013, que aprueba contrato de concesión denominado "Recolección Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición final", celebrado entre esta entidad edilicia y la empresa Cosemar S.A.
- Numeral XX de las Bases Administrativas Especiales para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de calles de la ciudad de Vallenar.
- Informe Nº 16 de fecha 2 de febrero de 2017 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- Y las facultades otorgadas mediante la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes la siguiente ampliación de contrato de Concesión "Recolección Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición Final", suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y la Empresa COSEMAR S.A., representada por don Javier Alejandro Rioja Figallo:

En Vallenar, a 27 de marzo de 2017, ante la Secretaria Municipal que autoriza en su calidad de Ministro de Fe, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, representada legalmente por su Alcalde don Cristian Hernando Tapia Ramos, cédula nacional de identidad número [REDACTED], designado mediante Decreto Nº 4148 de fecha seis de Diciembre del dos mil dieciséis, ambos con domicilio para estos efectos en [REDACTED], de la comuna y ciudad de Vallenar, en adelante "La Municipalidad" y la otra parte, **COSEMAR S.A.**, RUT : [REDACTED],

representado por don Javier Alejandro Rioja Figallo, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliado en [REDACTED], de la comuna y ciudad de [REDACTED], en adelante, "El Concesionario", viene en celebrar el siguiente contrato de ampliación de concesión "RECOLECCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL" y exponen :

PRIMERO: La Municipalidad aprobó mediante Decreto Exento N° 6509 de fecha 31 de Diciembre de 2013, el contrato de concesión denominado "Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición Final", celebrado entre la entidad edilicia y la empresa Cosemar S.A., representada en esa oportunidad por don Matías Camacho Ives.

SEGUNDO: Teniendo presente el numeral XX de las Bases Administrativas Especiales para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de calles de la ciudad de Vallenar, el cual forma parte del contrato, análisis de precios unitarios ofertado por el concesionario y lo señalado por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, mediante informe N° 16 de fecha 2 de Febrero de 2017, las partes vienen en ampliar el contrato de concesión señalado en los siguientes términos.

TERCERO: El concesionario se obliga a prestar el servicio de la recolección de residuos sólidos en las áreas de servicio que se señalan a continuación:

CANTIDAD	SECTOR POBLACIONAL
70	Villa El Jilguero II-III etapa
30	Sector Camarones Sur
155	Villa Salvador Allende
49	Villa San Ambrosio II etapa
82	Villa Altos el Valle V (II etapa)
35	Longomilla
30	Cavanca poniente

CUARTO: El valor total unitario por cada una de las 451 viviendas es de \$ 3.809.-. En total el monto por ampliación del servicio concesionado es de \$ 1.717.859- mensual (más I.V.A.). El valor unitario de \$ 3.809.- por vivienda valor está dado por licitación en la oferta de 5 años, de la empresa COSEMAR S.A.

QUINTO: La presente ampliación de contrato comenzará a regir desde el día 11 de enero del presente año.

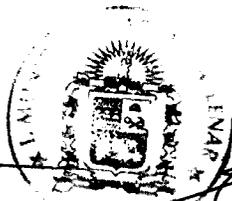
SEXTO: Para Garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la Buena Ejecución del Servicio ampliado, de acuerdo a lo establecido a la cláusula sexta del contrato original, el concesionario presenta una única boleta de Garantía N° 508231, fecha de emisión 22 de marzo de 2017, del Banco Security por la suma de \$ 3.974.726.-cuya fecha de vencimiento es el día 30 de abril de 2018, y que garantiza la ampliación que por este contrato se establece, así como las ampliaciones realizadas con anterioridad al mismo contrato.

SÉPTIMO: Se deja establecido que se mantienen todas las demás cláusulas del contrato de concesión de fecha 30 de Diciembre de 2013.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 9 ejemplares quedando 1 en poder del concesionario y los 8 restantes en poder de la Municipalidad.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución

Interesado

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Administrador

Dirección de Asesoría Jurídica

Of. de Transparencia Municipal ✓

Dirección de Control

Secretaría Municipal

Arch. Of. De Partes.

CTR/NFR/JDM/lacr